



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 18 de diciembre de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen las modificaciones en las asignaciones poblacionales de determinadas plazas de Médicos de Familia, Pediatras, Enfermeras y de Matronas, correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

El artículo 49 del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que cuando por motivos de racionalidad asistencial esté justificado, el Departamento de Sanidad podrá establecer, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y mediante la publicación de la respectiva orden, modificaciones en la asignación poblacional, y en la composición de las agrupaciones de localidades, correspondientes a cada puesto de trabajo del Equipo de Atención Primaria.

Así, la Orden de 30 de junio de 1997, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo dispuso los criterios para la reorganización de asignaciones poblacionales, estableciendo en su apartado segundo dos que las remodelaciones internas en una zona de salud, que supongan variación en la composición de cualesquiera agrupamientos de población o de localidades, a los que están asignados cada uno de los puestos de trabajo de la zona, no representarán cambio en el tipo de destino de los correspondientes profesionales que los ocupan ni en la clasificación de los puestos y que cada puesto de trabajo en el que se produzca una adición o una supresión parcial en el agrupamiento de población o de localidades al que esté asignado, permanecerá con el mismo profesional que lo desempeñaba.

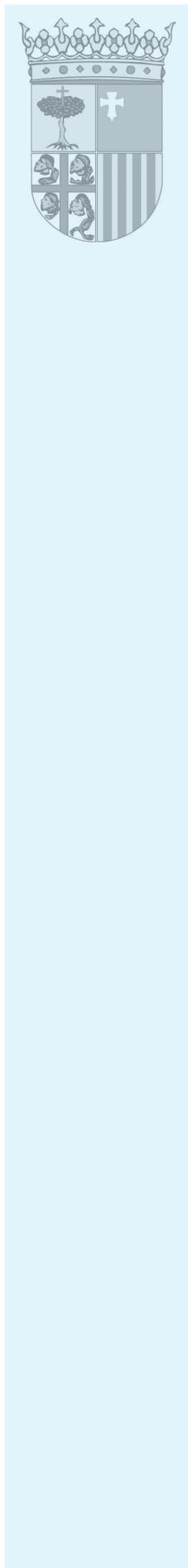
Por Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se dispuso la regulación de las plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud como instrumentos de ordenación del mismo, indicándose que en el ámbito de la Atención Primaria, las plantillas resultarán agrupadas por Áreas de Salud o Sector Sanitario, en su caso, con expresión del código de puesto, la zona básica de salud, y las localidades asignadas a dicho código de puesto. De esta forma y en cumplimiento del mandato establecido en el citado Decreto 115/2003, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 13 de abril de 2004, se aprobaron las plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios de Atención Primaria.

Por motivos de racionalidad de la asistencia sanitaria, en el marco de la reordenación y consolidación de efectivos de Atención Primaria, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1. del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, he resuelto:

Primero.— Modificar la asignación poblacional de las plazas de Médico de Familia, Pediatra, Enfermera y Matrona de los Equipos de Atención Primaria de las distintas Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón que figuran en el anexo a la presente orden. La vigencia de dichas asignaciones poblacionales, se referirá a la efectividad de las modificaciones de las respectivas plantillas orgánicas.

Segundo.— Ordenar la publicación, en el "Boletín Oficial de Aragón", de las modificaciones de las asignaciones poblacionales correspondientes a plazas de Médico de Familia, Pediatra, Enfermera y Matrona de los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios Zaragoza I, Zaragoza II, Zaragoza III y Calatayud, Huesca, Barbastro, Teruel y Alcañiz que figuran en el anexo de esta orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 1.31 y 1.32 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regula-



dora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2012.

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

A N E X O

AREA I- SECTOR ZARAGOZA I			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	LUNA	1003160106H	LAS PEDROSAS
			SIERRA DE LUNA
			MARRACOS
			PUENDELUNA
MÉDICO DE FAMILIA	LUNA	1003160107L	VALPALMAS
			LACORVILLA
			CASAS DE ESPER
			PIEDRATAJADA
			SALTO DEL LOBO

AREA II- SECTOR ZARAGOZA II			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	BELCHITE	1003070105Q	LA PUEBLA DE ALBORTON
			TORRECILLA DE VALMADRID
			VALMADRID
			CODO

AREA III- SECTOR ZARAGOZA III			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	EPILA	1004150104G	LUMPIAQUE
			RUEDA DE JALON
	EPILA	1004150106Y	LA MUELA
MÉDICO DE FAMILIA	BORJA	1004060108F	BURETA
			EL BUSTE
			ALBETA
MÉDICO DE FAMILIA	BORJA	1004060107Y	BULBUENTE
			MALEJAN
			AMBEL
			TALAMANTES
MÉDICO DE FAMILIA	BORJA	1004060112B	TABUENCA
			POZUELO
MÉDICO DE FAMILIA	BORJA	1004060113N	MAGALLON
			ALBERITE

AREA V- SECTOR HUESCA			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	BERDUN	100109101J	ALASTUEY
			ARBUES
			ARRES
			BAILO
			JAVIERREGAY
			LARUES
			SANTA CILIA
			SOMANES
MÉDICO DE FAMILIA	BERDUN	1001090103S	BERDUN
			BINIES
			MAJONES
			MARTÉS
			PUENTE LA REINA
			SANTA ENGRACIA
			VILLAREAL DE LA CANAL
MÉDICO DE FAMILIA	BERDUN	1001090105V	ARTIEDA
			ASSO VERAL
			ESCO
			LORBES
			MIANOS
			SALVATIERRA DE ESCA
			SIGÜES
			TIERMAS

ENFERMERA	BERDUN	1001090601F	ALASTUEY
			ARBUES
			ARRES
			BAILO
			BINIES
			JAVIERREGAY
			LARUES
			MARTES
			PUENTE LA REINA
			SANTA CILIA
			SANTA ENGRACIA
			SOMANES
			VILLAREAL DE LA CANAL
ENFERMERA	BERDUN	1001090602P	ARTIEDA
			ASSO VERAL
			BERDUN
			ESCO
			LORBES
			MAJONES
			MIANOS
			SALVATIERRA DE ESCA
			SIGÜES
			TIERMAS

AREA VI- SECTOR DE BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	AINSA	1001020104M	BELSIERRE
			BESTUE
			BIES
			BUERBA
			EL CASAL
			ESCALONA
			ESCUAIN
			LAS HUERTAS DEL MURO
			LASPUNA
			MURO DE BELLOS
			NERIN
			PUERTOLAS
			PUYARRUEGO
			SANTA JUSTA
			SANTA MARIA
			VIO
			LABUERDA
MÉDICO DE FAMILIA	AINSA	1001020102A	AINSA
			ALMAZORRE
			ARCUSA
			BARCABO
			BETORZ
			CAMPORROTUNO
			CASTEJON DE SOBRARBE
			CASTELLAZO
			EL COSCOLLAR
			ERIPOL
			HOSPITALED
			JABIERRE DE OLSON
			LA PARDINA
			LAS BELLOSTAS
			LATORRE
			LECINA
			MONDOT
			OLSON
			PAULES DE SARSA
			SAN VICENTE
			SANTA MARIA

AREA VIII- SECTOR TERUEL			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MATRONA	TERUEL CENTRO, TERUEL ENSANCHE, TERUEL RURAL, CEDRILLAS	1002000904Q	TERUEL CENTRO
			TERUEL ENSANCHE
			TERUEL RURAL
			CEDRILLAS
MATRONA DE ÁREA	ALIAGA, UTRILLAS, ALFAMBRA	1002000902Z	ALIAGA
			UTRILLAS
			ALFAMBRA
MATRONA DE ÁREA	CELLA, ALBARRACÍN, SANTA EULALIA	1002000908C	CELLA
			ALBARRACÍN
			SANTA EULALIA
MATRONA DE ÁREA	TERUEL CENTRO, TERUEL ENSANCHE, VILLEL	1002000901J	TERUEL CENTRO
			TERUEL ENSANCHE
			VILLEL

AREA VII- SECTOR DE ALCAÑIZ			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
PEDIATRA	CASPE, MAELLA	1003100202Y	CASPE
			MAELLA
MÉDICO DE FAMILIA	MAS DE LAS MATAS	1002170103G	CASTELLOTE
			ABENFIJO
			CUEVAS DE CAÑART
			DOS TORRES DE MERCADER
			EL CRESPOL
			LADRUÑAN
			SENO
			BORDON
			LAS PLANAS
			LOS ALAGONES
LUCO DE BORDON			

AREA IV- SECTOR DE CALATAYUD			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	ALHAMA	1004020109M	NUEVALOS
			MONASTERIO DE PIEDRA
			LUGAR NUEVO
			LA TRANQUERA
			MONTERDE
			ABANTO
MÉDICO DE FAMILIA	ALHAMA	1004020105R	CAMPILLO DE ARAGÓN
			CIMBALLA
			LLUMES
			CUBEL
MÉDICO DE FAMILIA	ARIZA	1004030104H	MONREAL DE ARIZA
			GRANJA DE SAN PEDRO
			ALCONCHEL DE ARIZA
			TORREHERMOSA